Constancia Secretarial: la presente acción de tutela se recibe de la Oficina de Apoyo Judicial, el veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:27 A.M.

Marcela Veloza Morales
Escribiente



Auto Admisión Tutela

Radicado:	05001 31 09 006 2023 00078 00
Accionante:	Johan Alveiro Monsalve Ramírez - C.C. 1.037.576.576
Accionadas:	Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
	Universidad Libre

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Nacional, en armonía con los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** la presente solicitud de acción de tutela presentada por **Johan Alveiro Monsalve Ramírez**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y la Universidad Libre**, por la vulneración a sus derechos fundamentales.

Por tanto, se le notificará por el medio más eficaz a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y la Universidad Libre; se les requerirá en el término de dos (02) días, informen todo lo pertinente a los hechos que dan lugar a la solicitud de tutela, aportar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se les correrá traslado de la demanda presentada.

Para efectos de una debida notificación, se solicita publicar el auto de Admisión de Tutela y el Escrito de Tutela, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, por un lapso de dos (02) días, con el fin de que quienes conforman la lista de elegibles para proveer la vacante de docente de aula, docente de área idioma extranjero inglés, OPEC 184506, si a bien lo consideran, se pronuncien frente a los hechos que dan lugar a la solicitud de tutela, aporten y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer, publicación la cual deberá hacer la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de esta comunicación. Allegar copia a este despacho de la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-. La publicación del auto de la Admisión de Tutela y el Escrito de Tutela, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, deberá realizarse para que no se vulneren los derechos e intereses de los demás participantes que conforman la lista de elegibles, para proveer la vacante de docente de aula del área idioma extranjero inglés, OPEC 184506. Además, no existe ningún dato sensible que deba ser protegido, según la disposición legal.

De la solicitud y los documentos aportados por el accionante, se puede concluir que no se concederá ninguna medida provisional, por cuanto no existe un riesgo inminente e impostergable de vulneración de derechos fundamentales que no dé la espera del fallo de tutela en los diez (10) días siguientes.

CÚMPLASE

Juez,

María Leonor Porras Villamil

Haleouip

Escribiente,

Marcela veloza

Lariza Marcela Veloza Morales